

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LOS ARTICULO 3 FRACCIÓN XIII, ARTICULO 10 FRACCIÓN I Y ARTICULO 12 FRACCIONES I, III Y VI DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 8 de agosto de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley que Crea el Instituto de la Juventud y el Deporte y de Baja California, siendo modificada la denominación por Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial No. 2, de fecha 11 de enero de 2002, Tomo CIX, para quedar vigente como Ley que Crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.-

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, en su Eje 2, en el punto 2.5.4.1 denominado Fomento y estímulo, considera establecer un sistema de estímulos y apoyo a la actividad deportiva.-

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo 5 de la Ley que Crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física en cita, la Junta Directiva será la autoridad administrativa superior del Instituto, y quedará integrada por un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, un Secretario que será el Director General del Instituto y seis vocales titulares.-

CUARTO.- Que de conformidad con el Artículo 3 fracción XIII de la Ley que Crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física señala como una de sus atribuciones, promover la constitución de un fondo estatal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o asociación deportiva que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte.-

QUINTO.- Que con fundamento en las disposiciones a que se contraen los considerandos que anteceden, la Junta Directiva, en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2013, por Acuerdo SO/29/07/13-04, aprobó los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTOS DE BECAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto reconocer e incentivar el trabajo destacado de atletas y entrenadores, a través del otorgamiento de becas de acuerdo a los logros obtenidos, con la finalidad de que mantengan o mejoren sus resultados en competencias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de los presentes lineamientos deberán entenderse por:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL.- Al organismo deportivo estatal integrado por las Ligas Municipales, Clubes o filiales de la misma disciplina deportiva, que expide normas y vigila la observancia del Reglamento de su especialidad, a la Federación Nacional de ese deporte.

BECA.- A la retribución económica que otorga el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California de manera mensual a atletas y entrenadores como estímulo a su rendimiento deportivo y resultados deportivos obtenidos.

DDT.- A la Dirección de Desarrollo de Talentos.

DEPORTE.- Actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del individuo, desarrollando sus facultades físicas y mentales.

DEPORTE ADAPTADO.- A todas las actividades dedicadas a la educación, práctica, promoción y administración deportiva realizada con atletas especiales.

DIRECCIÓN GENERAL: A la Dirección General del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.

DTD.- Al Departamento de Talentos Deportivos.

INDE.- Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.

JUVENIL.- Seleccionado o Preseleccionado de Estatal Juvenil se les considera a los jóvenes que se encuentran dentro del rango de edad entre los 14-20 años.

LEY.- Ley que Crea el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.

MACROCICLO: Periodo anual que comprende, las competencias y eventos de preparación incluidos en el plan de entrenamiento de los atletas de Baja California

que participan en el proceso de Olimpiada Nacional iniciando en el mes de julio y concluyendo al mes de junio del siguiente año.

METODÓLOGO.- Especialista en medios, métodos y sistemas de entrenamiento, que asesora, orienta y supervisa el trabajo de los entrenadores, además de analizar y dictaminar sobre el desempeño deportivo de los atletas.

PROGRAMA ESTATAL DE TALENTOS DEPORTIVOS.- Conjunto de acciones del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, cuyo objetivo central es elevar el nivel de competencia del deporte estatal a través del desarrollo, control, evaluación y seguimiento de los Talentos Deportivos Infantiles y Juveniles, a fin de alcanzar en el mediano y largo plazo la excelencia deportiva.

TALENTO DEPORTIVO.- Atletas infantiles o juveniles, cuyas características morfológicas y capacidades físicas condicionales, coordinativas y cognitivas observables por encima de la media, que le permiten un desempeño superior en el deporte y lo posibilitan alcanzar en el mediano y largo plazo rendimientos a nivel Estatal, Nacional e Internacional.

ENTRENADOR.- Persona que desempeña una actividad útil y específica para una especialidad deportiva, mediante la aplicación de conocimientos y capacidades adecuadas.

SELECCIONADO ESTATAL: Es aquel atleta que ha sido convocado a participar en representación su Estado en justas regionales y nacionales en la disciplina que este practica.

SELECCIONADO NACIONAL: Es aquel atleta que ha sido convocado a participar en representación de su país en justas internacionales.

RESULTADOS SOBRESALIENTES: Son los logros obtenidos en la competencia fundamental de Olimpiada Nacional.

CONSIDERACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 3.- Las becas se otorgaran por un año de manera mensualmente a los atletas y entrenadores, que participen en el macrociclo, como estímulo y reconocimiento a sus aptitudes, capacidades, habilidades y destrezas para fomentar el sentido de responsabilidad y dedicación en el desempeño de su deporte.

ARTÍCULO 4.- Los atletas solo podrá recibir por parte de INDE una beca, que será en todo momento la más alta a la que tenga derecho.

ARTÍCULO 5.- Se establecen como deportes para recibir beca a aquellos que pertenecen a los Programas Deportivos del INDE.

ARTÍCULO 6.- Las becas se asignaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada para tal efecto.

ARTÍCULO 7.- Las Asociaciones Deportivas Estatales y del Deporte Adaptado, tendrán la facultad para presentar propuestas de los posibles candidatos a beca al DTD.

ARTÍCULO 8.- El monto de las becas se asignará de acuerdo con el nivel deportivo y resultados del atleta, de acuerdo a la siguiente clasificación.

A) Atletas y Deporte Adaptado:

Clasificación:

\$ 1,000.00	Talento Deportivo.
\$ 2,000.00	Seleccionado Estatal y/o Preseleccionado Nacional
\$ 2,500.00	Talento Deportivo con resultados sobresalientes en la Olimpiada Nacional o con participación Internacional.
\$3,000.00	Seleccionado Nacional con resultados sobresalientes a nivel internacional.

B) Entrenadores:

Clasificación:

\$ 1,000.00	Entrenador de atleta (s) con resultados Nacionales sobresalientes.
\$ 2,500.00	Entrenador de Selección Nacional de atleta (s) con resultado internacional.

ARTÍCULO 9.- Para efectos de asignación de monto de becas se tomarán en cuenta los resultados del evento fundamental de Olimpiada Nacional dentro del macrociclo, siendo determinado el fin de este, por la competencia fundamental establecida en el plan anual de entrenamiento, registrado por los Entrenadores en la DDT.

ARTÍCULO 10.- Los requisitos que deberán cubrirse para hacerse acreedor a beca, son los siguientes.

ATLETAS:

- Haber obtenido resultados sobresalientes en el evento fundamental de Olimpiada Nacional.

- No tener antecedentes de conducta antideportiva o suspensión por ingerir sustancias prohibidas, siendo este reportado través de su entrenador o la asociación deportiva.

ENTRENADORES:

- Por lo menos uno de sus atletas hayan obtenido resultados sobresalientes en Olimpiada Nacional.
- No tener antecedentes de conducta antideportiva o suspensión por ingerir sustancias prohibidas, siendo este reportado través de su metodólogo o la asociación deportiva correspondiente.

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 11.- El procedimiento para el otorgamiento de becas consta de las siguientes fases:

1.- Análisis y Preselección: Una vez concluido el evento fundamental de Olimpiada Nacional, el DTD realizará un análisis de los resultados obtenidos por parte de los atletas y entrenadores, tomando en cuenta las propuestas y sustentos técnicos recibidos por parte de las Asociaciones Deportivas Estatales y del Deporte Adaptado. Dependiendo de los resultados que estos hayan obtenido, se enlistará a los posibles candidatos a beca para presentarlos a la DDT;

2.- Selección: La DDT revisará el listado de los posibles candidatos a beca y seleccionará a los atletas y entrenadores que hayan tenido los resultados más sobresalientes, proporcionando la relación propuesta a la Dirección General.

3.- Autorización: La Dirección General será quien, con base al listado proporcionado por la DDT autorice las becas.

4.- Informe de Selección: Una vez que la beca se haya autorizado a los atletas y entrenadores, el DTD será el encargado de informar a través de los entrenadores y/o Asociaciones Deportivas, sobre los seleccionados para recibir beca y la documentación necesaria que se tendrá que presentar para llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente.

5.- El pago de la beca lo realizará el INDE por conducto de la DTD a través de cheque o tarjeta bancaria, debiendo presentar identificación oficial, como puede ser; credencial escolar, pasaporte mexicano o credencial de elector para posteriormente firmar de recibido.

DE LA VIGENCIA DE LA BECA

ARTÍCULO 12.- La beca será vigente por un año, se otorgará a mes vencido, iniciando en el mes de julio y concluyendo al mes de junio del siguiente año.

ARTÍCULO 13.- Los resultados obtenidos por el atleta y/o el entrenador perderán vigencia con la realización de la competencia fundamental del macrociclo siguiente al que originó la propuesta que origino la beca.

DE LA SUSPENSIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 14.- La beca será suspendida por los siguientes incumplimientos o circunstancias:

I.- POR PARTE DEL ATLETA:

- a) No participar en los eventos registrados dentro de su programa de preparación salvo que se presente un justificante Técnico o Médico.
 - En todos los casos, los justificantes médicos deberán ser expedidos únicamente por el Departamento de Medicina del Deporte del INDE, y solo aquellos municipios donde no se cuenten con los servicios del Departamento de Medicina, se aceptara justificante medico de Instituciones Públicas de Salud.
- b) No cumplir con su programa de entrenamiento sin existir causa justificada (por el entrenador o Asociaciones Deportivas Estatales al DTD).
- c) En el caso que se encuentre enfermo o lesionado la beca se respetara por un plazo no mayor de cinco meses, cuando, haya llevado a cabo un programa de rehabilitación y lo haya informado previamente a la DDT.
- d) Ser suspendido o castigado por conducta antideportiva o por ingerir sustancias prohibidas.
- e) Cuando el rendimiento deportivo se vea disminuido y este es reportado por la instancia que lo propuso.
- f) No cumplir con las obligaciones contraídas en la Carta de Corresponsabilidad.

II. POR PARTE DEL ENTRENADOR:

- a) No cumplir con su programa de entrenamiento sin existir causa justificada.
- b) No participar en los eventos registrados dentro de su programa de preparación salvo que se presente un justificante Técnico o Médico.
- c) Ser suspendido o castigado por conducta antideportiva o por ingerir sustancias prohibidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva del INDE y permanecerá vigente en tanto no se emita la disposición contraria al mismo.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos deberán revisarse cada año y actualizarse en su caso, antes del inicio del periodo comprendido entre la convocatoria y el otorgamiento de becas.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones relacionadas emitidas con anterioridad, y las que se opongan al contenido de estos Lineamientos.

CUARTO.- En caso de duda sobre la interpretación del presente ordenamiento, La Dirección General, resolverá lo conducente informando sobre las acciones tomadas al Junta Directiva, en la sesión posterior inmediata.

Mexicali, Baja California; a 29 de Julio de 2013.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA

SAÚL CASTRO VERDUGO



ANEXOS

Los formatos que a continuación se presentan, se aplican para la gestión de las becas.

Anexo 1.- Propuesta Beca Económica para Atletas Sustento Técnico.

Anexo 2.- Propuesta de Beca Económica para Entrenadores Sustento Técnico.



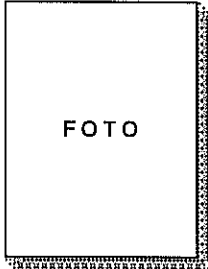
**DIRECCION DE DESARROLLO DE TALENTOS
PROPUESTA DE BECA ECONOMICA PARA ATLETA
SUSTENTO TÉCNICO**



Propuesta de Beca por: Instituto Municipal Asociación Deportiva Otras Instituciones

1) DATOS GENERALES

R.F.C.: _____ No. EXPEDIENTE INDE: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP: _____
Año Mes Día
 DOMICILIO: _____ TEL. CASA: _____
Nombre de la Calle No. Exterior No. Interior
 COLONIA: _____ C.P.: _____ DELEG. O MPIO.: _____
 RADIO: _____ CEL.: _____ E-MAIL: _____



2) DATOS ESCOLARES

ESCUELA: _____ GRADO: _____
 DIRECCION: _____
 HORARIO: _____ TURNO: _____ TELEFONO: _____

3) DATOS DEPORTIVOS

DEPORTE: _____ ESPECIALIDAD: _____
 CATEGORIA: _____ RAMA: _____
 AÑOS DE PRACTICA: _____ ESTATURA: _____ PESO: _____
 NOMBRE COMPLETO DEL ENTRENADOR: _____
 LUGAR DE ENTRENAMIENTO: _____ HORARIO: _____

4) FUNDAMENTACION DE LA BECA

EVENTO	SEDE	FECHA	ESPECIALIDAD	TIEMPO Y/O MARCA	LUGAR OBTENIDO
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

5) MEJORES RESULTADOS DEPORTIVOS DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS

EVENTO	SEDE	FECHA	ESPECIALIDAD	TIEMPO Y/O MARCA	LUGAR OBTENIDO
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Se anexa: Copia Acta de Nacimiento Curriculum Deportivo 2 fotografías infantil

ATLETA

VALIDO

Nombre completo y firma

Direccion de Desarrollo de Talentos

ENTRENADOR

AUTORIZO

Nombre completo y firma

Direccion General

DATOS DEPORTIVOS

DEPORTE _____ ESPECIALIDAD _____

ASOCIACION A LA QUE PERTENECE _____

EQUIPO O CLUB AL QUE REPRESENTA _____ N° DE ATLETAS A SU CARGO _____

NOMBRE DE TRES ATLETAS RELEVANTES A SU CARGO

NOMBRE	DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	EVENTOS MAS IMPORTANTES EN LOS QUE HA PARTICIPADO	PRUEBA	LUGAR

ENTRENADOR

Nombre completo y firma

ESPACIO PARA SER LLENADO POR PERSONAL DE INDE

VALIDACION DEL METODÓLOGO	DICTAMEN
NOMBRE: _____ _____ FIRMA	FECHA: _____ POSITIVO <input type="checkbox"/> NEGATIVO <input type="checkbox"/>
COMENTARIOS _____ _____ _____	